

2016
 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

### MENDOZA, 02 DIC 2016

## VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 25843/2016, en la que el Área de Prensa y Comunicación de la Facultad solicita autorización para otorgar DOS (2) becas para el Proyecto 01.02: "Consolidación de la Comunicación Institucional Interna y Externa";

#### CONSIDERANDO:

Lo establecido por Resolución Nº 483/2016-FI.

Que a fs. 57 y 64 de la presente actuación, la Comisión Asesora estableció los Órdenes de Méritos para otorgar: UNA (1) beca, con Plan de Actividades, para colaborar en el Plan de Redes Sociales de la Facultad de Ingeniería y UNA (1) beca, con Plan de Actividades, para colaborar en la Redacción de Manuales de Afiliación Institucional y Procedimientos Administrativos para estudiantes de la Facultad de Ingeniería, respectivamente.

Que dichas becas serán financiadas en el marco del Proyecto 01.02: "Consolidación de la Comunicación Institucional Interna y Externa", aprobado por Resolución № 116/2016-CD.

Que por Resolución Nº 273/2015-CD se aprobó el Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

# LA VICEDECANA A CARGO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas del Proyecto 01.02: "Consolidación de la Comunicación Institucional Interna y Externa", para otorgar UNA (1) beca, con Plan de Actividades, para colaborar en el Plan de Redes Sociales de la Facultad de Ingeniería y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º- CURADELLI, Marcela Yanina
- 2º- LETIZIA, María Josefina
- 3º- PIERGENTILI BIANCHETTI, Leonardo Omar
- 4º- PEREA HERRERA, Romina Susana
- 5º- MARTINEZ GIUSTI, Ivana Lourdes
- 6º- CASTRO TRAMONTINA, María Paula
- 7º- MARTINS DE SOUSA, Juan Francisco Cruz

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el dictamen de la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes de los postulantes inscriptos a las Becas del Proyecto 01.02: "Consolidación de la Comunicación Institucional Interna y Externa", para otorgar UNA (1) beca, con Plan de Actividades, para colaborar en la Redacción de Manuales de Afiliación Institucional y Procedimientos Administrativos para estudiantes de la Facultad de Ingeniería y el siguiente Orden de Méritos:

- 1º- PIERGENTILI BIANCHETTI, Leonardo Omar
- 2º- DELL'AGNOLA GINER, Marcos Andrés
- 3º- COSTA, Daiana Elisabeth

Resol. - FI Nº 616 / 16





2016
 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia

4º- LETIZIA, María Josefina

5º- LESCANO RAMOS, Yanina Paula

6º- SUÁREZ, Karen Agustina

ARTÍCULO 3º.- Asignar, a los alumnos que se mencionan a continuación, DOS (2) becas, con Plan de Actividades, con un importe de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$3.250) mensuales, con una carga horaria de QUINCE (15) horas semanales y por los meses de diciembre del año 2016 y febrero, marzo, abril, mayo y junio del año 2017:

CURADELLI, Marcela Yanina
 PIERGENTILI BIANCHETTI, Leonardo Omar
 DNI: 32.575.962
 DNI: 31.812.557

ARTÍCULO 4º.- Designar a la Lic. Analía FRACCHIA como Tutora Institucional de los becarios designados.

ARTÍCULO 5º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el Anexo III de la Resolución Nº 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 3º de la presente Resolución se afectará a la partida presupuestaria

## A.3004.009.001.000.12.34.23.00.02.00.5.1.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 7º.- Delegar a la Dirección General Económica Financiera de esta Facultad, la administración de los fondos, para realizar el pago de las becas de referencia, una vez tramitadas las actuaciones pertinentes en el Rectorado de la UNCuyo.

ARTÍCULO 8º.- Los becarios designados con Plan de Actividades deberán contar con el correspondiente seguro de accidentes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 616 / 16